

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **10 DIC. 2010**

**VISTO:** la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de atender necesidades surgidas en el Edificio Torre Ejecutiva, donde funciona la sede de la Presidencia de la República, ubicado en la calle Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo, en régimen de administración directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**RESULTANDO:** que del total del precio estimado, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aportar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la suma de \$ 209.007 (pesos uruguayos doscientos nueve mil siete);

**CONSIDERANDO: I)** que procede autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

**II)** que se ha adjuntado la afectación del gasto correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

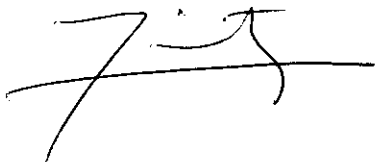
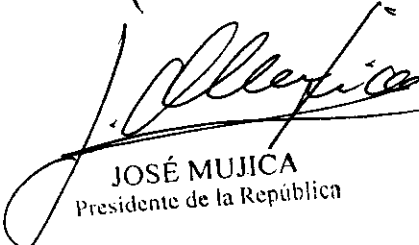
1°. Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a atender las necesidades surgidas en régimen de administración directa en el Edificio Torre Ejecutiva sito en Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo.

2°. La erogación resultante por un monto de \$ 209.007 (pesos uruguayos doscientos nueve mil siete) será atendida con cargo del Proyecto 709, Objeto del Gasto 326 del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. Autorízase a la citada Dirección Nacional a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

4°. Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

5°. Comuníquese y previo pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y Tribunal de Cuentas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a stylized 'S' or similar character, with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a horizontal line underneath.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República